

Personeros y acordaron lo siguiente

libre libertad
atención al Pa-
trancie

Vioe el Informe q. dan con fha. veinte del actual
los S. S. D. Gaspar Garcia de Cáceres, y D. Pedro Molla Santo-
ris con referencias a la solicitud hecha al Supremo Con-
sejo de Castilla por varios Maestros Panaderos de esta Ciu-
dad, y mediante el q. se pide por dho. Sup. Tribunal, lo han
evaguado en la forma siguiente

Aquí el Informe.

Y entendido el anterior Informe por este Ayuntamiento.
Acuerda: se conforma con él en todas sus partes, y desde
luego se pase en testimonio al Sr. Gobernador
Político y Militar de esta Plaza para q. se le
cumpla con lo demás q. previene la R. Provision
s. lo motivado

libre libertad
atención al Pa-
trancie

Vioe un Oficio del Sr. D. Domingo Diaz Perez
Coronel del Regimto. Provincial de Murcia sus fha.
veinte y cinco del corriente, limitando los testimonios
q. se le mandaron, referencias al sorteo practicado
por esta Ciudad, por no expresarse en ellos la jurisdic-
cion de exenciones de todos los Individuos, a fin de q. a la
mayor brevedad se practique de nuevo, expresan-
dose otros jurisdicciones, en razón a el perjuicio q. de lo con-
trario sobreviene al Servicio, e Interesados. Tentan-
do por este Ayuntamiento. Acuerda: que aunque no
ha sido practicado el hacer lo q. pide dho. Coronel,
se le limitan en testimonio los actos de exencio-
nes q. solicitan